



**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
(DPC-DCSD)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO
DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA
DENUNCIA N° 0801-2021-129**

**PRACTICADA AL PROCESO DE TRANSFERENCIAS DE
FONDOS PUBLICOS A LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UNA
HONDURAS MEJOR (FUHM) Y SU EJECUCIÓN**

**INFORME ESPECIAL
No. P-03-2022-DPC-DCSD-FUHM**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2016
AL 31 DE ENERO DE 2022**

FUNDACIÓN UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR (FUHM)

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
N° 0801-2021-129**

**INFORME ESPECIAL
N° P-03-2022-DPC-DCSD-FUHM**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2016
AL 31 DE ENERO DE 2022**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
(DPC-DCSD)**

FUNDACIÓN UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR (FUHM)

	CONTENIDO	PÁGINA
	CAPITULO I	
	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
	CAPITULO II	
	ANTECEDENTES	2
	CAPITULO III	
	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
	CAPITULO IV	
	CONCLUSIONES	14
	ANEXOS	

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El presente informe es producto de la investigación especial de la Denuncia N° 0801-2021-129 practicada al proceso de transferencias de fondos públicos a la Fundación Unidos por una Honduras Mejor (FUHM) y su ejecución. Se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5, 36, 37, 46, 69, 70, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 30, 35 (numeral 2, inciso a), 36, 67 (numeral 9), 68, 69, 70, 72, 73 y 102 de su Reglamento General y a la Orden de Trabajo N° 02-2022-DPC-DCSD del 28 de enero de 2022.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Determinar si la Fundación Unidos por una Honduras Mejor recibió fondos del Estado y cuáles fueron los fines o propósitos establecidos para su uso;
2. Determinar la existencia de un adecuado proceso de control en la transferencia, ejecución y liquidación de los fondos que hayan sido otorgados a la Fundación;
3. Determinar si existe un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

Como resultado de la investigación de la Denuncia N° **0801-2021-129** realizada al proceso de transferencias de fondos públicos a la Fundación Unidos por una Honduras Mejor (FUHM) y su ejecución; y de acuerdo al análisis, revisión y evaluación de la documentación proporcionada por las autoridades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)-EmprendeSur, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y los bancos: Atlántida, Occidente y BANADESA, se determinó la emisión del presente informe especial que contiene hechos con indicios de responsabilidad penal.

La Denuncia N° 0801-2021-129, señala:

La Fundación Unidos por una Honduras Mejor ha recibido transferencias de fondos del Estado, gestionados a través de instituciones públicas por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Estos fondos deben ser revisados y verificado que hayan sido utilizados de manera transparente y para los fines que fueron otorgados.

Los hechos investigados cubrieron el período comprendido del 01 de marzo de 2016 al 31 de enero de 2022.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR (FUHM) RECIBIÓ FONDOS DEL ESTADO Y NO EXISTE EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

Conforme al análisis, revisión y evaluación de la documentación proporcionada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)-EmprendeSur, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y los bancos: Atlántida, Occidente y BANADESA; se constató lo siguiente:

Según Oficio Presidencia No. 0281-2022-TSC del 01 de febrero de 2022, se solicitó a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRSAAC) la documentación que amparara el registro de la Fundación Unidos por una Honduras Mejor (FUHM). Se recibió respuesta mediante Oficio N° 2-2022/DIRRSAC del 10 de febrero de 2022 y se adjuntó captura de pantalla donde se observa que la Fundación está registrada bajo el N° 2015000131 y Resolución N° 264-2015 del 20 de marzo de 2015. Asimismo, se detallan los nombres de quiénes conformaron las diferentes Juntas Directivas y sus respectivos cargos: presidente, secretaria, tesorero y vocal, electos por un periodo de dos (2) años.

Con el oficio anterior también se adjuntaron las fotocopias de las tarjetas de identidad¹ de los miembros de la última Junta Directiva registrada, el resumen de actividades realizadas y los estados financieros presentados por la Fundación en los años 2016, 2017 y 2018. Se indica además que la Fundación se encuentra ubicada en la colonia Modelo, lote 117, esquina opuesta al restaurante Las Tejitas; y que el último presidente registrado es el señor **Luis Manuel Laínez Vallecillos**.

Se programó la visita a la Fundación para indagar el lugar donde está ubicada, pero no se encontró en la dirección proporcionada por la DIRRSAC. Por referencias obtenidas, se intentó localizar en el edificio de Condominios Continental, sita en la colonia Miramontes, pero tampoco se encontró en esa dirección. El formato de apertura de la cuenta en Banco Atlántida registra la dirección de la Fundación en la colonia Casamata, casa 1835, pero al igual que en ocasiones anteriores no fue posible encontrarla. Debido a esta situación no se pudo obtener información y/o documentación de la Fundación que coadyuvara a aclarar el hecho denunciado. **(Ver anexo 1: Oficio Presidencia No. 0281-2022-TSC, Oficio No. 02-2022-DIRRSAC, impresión de captura de pantalla, copias de identidades, resumen de actividades, estados financieros de los años 2016-2017 y formato de apertura de cuenta)**

¹ Ahora Documento Nacional de Identificación (DNI)

Mediante Oficio Presidencia No. 0280-2022-TSC del 01 de febrero de 2022, se solicitó a SEFIN información sobre los desembolsos otorgados a la FUHM que habían sido solicitados y tramitados a través de otras instituciones del sector público. Se solicitó la liquidación de estos fondos y su respectiva documentación de soporte. Se recibió respuesta mediante Oficio No. TGR-DSC-28-2022 del 09 de febrero de 2022, donde se detalla y adjunta la documentación de los siguientes desembolsos:

Cuadro N° 1
(Desembolsos realizados por SEFIN)

Periodo	Institución	F-01	Monto (en L)
2017	Secretaría de Salud	7	10,500,000.00
2017	Secretaría de Agricultura y Ganadería	1	1,888,200.00
2018	Secretaría de Agricultura y Ganadería	1	1,888,200.00
2019	Secretaría de Agricultura y Ganadería	1	944,100.00
	Total		15,220,500.00

De la información contenida en el cuadro No. 1 se desprende que SEFIN transfirió² a la Fundación la cantidad de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L15, 220,500.00)**. El numeral 2 del precitado oficio indica que, en cuanto a la liquidación de estos fondos y su respectivo soporte, esta debería solicitarse en la institución que realizó el trámite de desembolsos y los pagos respectivos. (**Ver anexo 2: Oficio Presidencia No. 0280-2022-TSC, Oficio No. TGR-DSC-28-2022 y los F-01 de los desembolsos**)

Se solicitó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)-EmprendeSur y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)³ la liquidación y documentación soporte de los desembolsos realizados a favor de la Fundación Unidos por una Honduras Mejor.

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)-EmprendeSur: mediante Oficio SAG-183-2022 del 16 de marzo de 2022 esta Secretaría de Estado proporcionó información dentro de la cual se incluyó el Oficio UAP-142-2022 donde se detallan los fondos que se tramitaron a favor de la Fundación:

² Esta transferencia se realizó por medio de SIAFI, a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)-EmprendeSur.

³ SAG: Oficio Presidencia No. 0441-2022-TSC, SESAL: Oficio Presidencia No. 0442-2022-TSC

Cuadro N° 2
(Desembolsos a través de la SAG-EmprendeSur)

No. De F-01	Fecha de F-01	Fecha de credito en banco	Montos (en L)	Observaciones
01832-2017	1/12/2017	8/12/2017	1,888,200.00	Acreditado en Bco Atlantida
677-2018	23/4/2018	4/7/2018	1,888,200.00	Acreditado en Bco Occidente
2793-2018	4/1/2019	15/1/2019	944,100.00	Acreditado en Banadesa
Total			L 4,720,500.00	

(Ver anexo 3: Oficios SAG-183-2022 y UAP-142-2022)

Los desembolsos suman un total de (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L 4,720,500.00)). Para la ejecución de estos fondos se suscribió un convenio⁴ específico de cooperación técnica entre la SAG-EMPRENDESUR y la FUHM, consistente en:

1. Construir 450 letrinas domiciliarias, las cuales serán debidamente rotuladas, beneficiando a igual número de familias;
2. Elaborar una valoración situacional de las comunidades involucradas;
3. Capacitar a 450 familias beneficiarias sobre el uso, buen funcionamiento y mantenimiento posterior, de la tecnología implementada;
4. Garantizar la transferencia de conocimientos a nueve (9) Técnicos(as) comunitarios en la construcción, uso y mantenimiento de las letrinas;
5. Establecer un sistema de seguimiento y supervisión a las familias beneficiarias;
6. Presentar al programa EmprendeSur, informes técnicos de avance y final en la instalación, asistencia técnica y procesos de capacitación; y
7. Verificar el aporte de materiales de las familias beneficiarias, además de proveer los materiales financiados, bajo la entera satisfacción de estas familias.

El proyecto estaba dirigido a la población del área rural de la zona sur de Honduras, que comprende los departamentos de Choluteca, El Paraíso, Francisco Morazán, Valle y La Paz; por encontrarse en condiciones de pobreza por la degradación de los recursos naturales y por el poco acceso a servicios básicos de salud, educación, apoyo a la producción y acceso a mercados. El objetivo general del convenio era mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias del Programa EmprendeSur mediante la construcción de 450 letrinas en los municipios de Choluteca (100), Marcovia (100), Pespire (50), San Antonio de Flores (100) y San Marcos de Colon (100), departamento de Choluteca.

Entre las obligaciones de SAG-EmprendeSur correspondía:

1. Asegurar la ejecución del Convenio específico cumpliendo con lo establecido en las políticas y lineamientos definidos en el Convenio de financiación HN816-FIDA, el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (1418POFID) y el manual operativo de SAG-EmprendeSur.

⁴ Vigente a partir del 13 de noviembre de 2017 al 29 de junio de 2018.

2. Asegurar que se cumpliera con la estrategia de implementación de 450 letrinas domiciliarias, para igual número de familias.
3. Proporcionar los listados preliminares de familias beneficiarias.
4. Proporcionar los formatos de valoración situacional y ficha informativa por familia beneficiaria.
5. Supervisar la calidad de los materiales, la ejecución de las obras y presentar un informe intermedio y uno final.

En el convenio se establecieron las fuentes de financiamiento para la construcción de las letrinas, de la siguiente manera:

Cuadro N° 3
(Forma de financiamiento de las letrinas)

Fondos Públicos/OFID	FUHM	Beneficiarios	Total
4,720,500.00	472,050.00	1,321,740.00	6,514,290.00
72.46%	7.25%	20.29%	100%
El costo promedio de cada letrina			L14,476.20

EmprendeSur transferirá a la cuenta de cheques proporcionada por la FUHM: 40% el 17 de noviembre de 2017, 40% el 30 de marzo de 2018 y 20% el 29 de junio de 2018.

Como se observa en el cuadro No. 3, el costo total de las 450 letrinas sería de SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPTRAS (L 6,514,290.00), el cual sería financiado de la siguiente manera: 72.46% con fondos públicos⁵, 7.25% fondos de la Fundación y un 20.29% financiado por los beneficiarios del proyecto.

El material para la construcción de las letrinas consistía en alambre de amarre, arena de río, bisagras, cemento gris, tubos PVC, agua, madera rústica, piedra, ladrillo rafón rústico, lámina, entre otros. **(Ver anexo 4: Convenio)**

Entre los documentos que proporcionó la SAG-EmprendeSur, se encuentran:

- F-01 a favor de la Fundación con el valor total de cada desembolso;
- Órdenes de pago emitidas por SAG-EmprendeSur a favor de la Fundación;
- Solicitudes de pago por SAG-EmprendeSur a favor de la Fundación;
- Solicitud de fondos enviada por FUHM al Administrador Financiero de SAG-EmprendeSur;
- Recibos de pago por cada desembolso efectuado a la FUHM;
- No objeción de FIDA a firma de convenios específicos;
- Convenio suscrito entre SAG-EmprendeSur y FUHM con anexos de distribución de letrinas por lotes geográficos, materiales de construcción y medidas de rotulo y logotipos usados en letrinas;
- Registro y constitución de la Fundación Unidos por una Honduras Mejor (FUHM);

⁵ Tramitados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)-EmprendeSur

- Acta de entrega de documentos, recibido por el supervisor de obras de EmprendeSur, Ing. Eduardo Sánchez y entregado por el Ing. Wendell Pérez, director de FUHM;
- Acta de recepción parcial de ciento treinta y cinco (135) letrinas en los municipios de Marcovia (100) y San Antonio de Flores (35), Choluteca, del 19 de abril de 2018, con firma únicamente de FUHM;
- Acta de validación de eventos de capacitación de letrinas domiciliarias del 9 de abril de 2018 en los mismos municipios, con firma únicamente de FUHM;
- Informe técnico de supervisión de actividades abril 2018 presentado por Eduardo Andrés Sánchez Flores, supervisor de obras de infraestructura social básica del programa EmprendeSur, sin firmas y una fotografía de letrina construida;
- Informe técnico de actividades desarrolladas por la Fundación, con el visto bueno de EmprendeSur. Este informe contiene una descripción de materiales y sus valores, cuadro de avances, lista de personal administrativo y técnico, y fotografías de letrinas; pero sin firma y documentación de respaldo;
- Informe de capacitación a beneficiarios y técnicos comunitarios emitido por la FUHM, con el visto bueno de EmprendeSur. Este informe no está firmado y sin documentación de soporte;
- Con el ultimo desembolso se adjunta el Addendum de Tiempo al Convenio número uno (1) y modificación en la forma de pago. Este Addendum se suscribió el 29 de junio de 2018 (fecha de vencimiento del anterior) y su nuevo vencimiento fue el 30 de noviembre de 2018; asimismo, el segundo pago se estableció para el 15 de julio de 2018 y fue efectuado el 04 de julio de 2018; y,
- Acta de recepción parcial de Trescientos Quince (315) letrinas y el acta de recepción final por las Cuatrocientos Cincuenta (450) letrinas, Acta de validación parcial y final de eventos de capacitación de letrinas domiciliarias, todas de fecha 10 de diciembre 2018 y firmadas por el Ing. Wendell Enrique Pérez, director ejecutivo de FUHM y el Ing. Marlon Darío Gómez Mass, coordinador de componente Desarrollo Humano y Territorial del Programa EmprendeSur.

Es importante denotar que la SAG-EmprendeSur además de las situaciones irregulares encontradas en la documentación antes citada, no proporcionó a este Tribunal la copia de los cheques o transferencias con su documentación de respaldo, facturas de compras realizadas por concepto de materiales, recibos de pagos y/o contratos por mano de obra, listado con nombre y número de identidad por municipio de familias beneficiarias con las letrinas, controles de participantes en las capacitaciones brindadas, evidencia de que los beneficiarios recibieron las letrinas construidas, como ser: constancia o acta de entrega y fotografías. En consecuencia, la documentación presentada no es suficiente y competente para respaldar y justificar el uso de los fondos públicos desembolsados a dicha Fundación para los fines establecidos en el Convenio suscrito entre las partes. **(Ver anexo 5: Recibos de desembolso, actas de recepción parcial y final)**

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL): mediante Oficio No. 759-SS-2022 del 25 de marzo de 2022, esta Secretaría de Estado dio respuesta a lo solicitado. En

este oficio se detallan los desembolsos transferidos a la FUHM, los cuales se describen a continuación:

Cuadro N° 4
(Desembolsos a través de la SESAL)

Fecha	F-01	Valor (En L)	Observaciones
29/3/2017	1114	2,100,000.00	Acreditados en Bco de Occidente en abril, 2017
29/3/2017	1115	700,000.00	
29/3/2017	1116	2,100,000.00	
29/3/2017	1117	2,100,000.00	
29/3/2017	1118	700,000.00	
29/3/2017	1119	700,000.00	
29/3/2017	1120	2,100,000.00	
Total		L 10,500,000.00	

El 29 de marzo de 2017⁶, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), tramitó los F-01 para el desembolso de fondos públicos a favor de la FUHM por un monto total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L10,500,000.00). Para optar a estos fondos las autoridades de la FUHM y la SESAL suscribieron los siguientes convenios:

1. El 05 de mayo de 2016 se suscribió el CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SANTA BÁRBARA INTEGRADO;
2. El 05 de mayo de 2016 también se suscribió el CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Las personas asignadas al gestor son de los municipios de Juticalpa, Campamento y Concordia;
3. El 03 de mayo de 2016 se firmó el CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE. Las personas asignadas al gestor son de los municipios de Nacaome, Alianza y Goascorán.

Estos convenios fueron suscritos por las partes, orientados al fortalecimiento del sistema de gestión de pacientes, atención al usuario y emergencia, para el cual el gestor contrataría recurso humano para laborar en el hospital y centros de salud. El monto de los convenios era de SIETE MILLONES DE LEMPIRAS (L7,000,000.00)⁷ cada uno, con vigencias del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

⁶ Véase que todos los F-01 tienen la misma fecha y numeración correlativa

⁷ Ver Clausula Décimo Tercera del Convenio: monto del Convenio

En los convenios se especifica que la forma de pago sería en cinco (5) desembolsos porcentuales así: 20%, 10%, 30%, 30% y 10%, respectivamente. Para realizar los desembolsos el gestor presentaría a la Secretaría la siguiente documentación:

- 1.- Convenio firmado (primer desembolso);
- 2.- Plan de Trabajo (segundo desembolso);
- 3.- Primer informe de avance del plan de trabajo (tercer desembolso);
- 4.- Según informe de avance del plan de trabajo (cuarto desembolso);
- 5.- Informe de monitoreo con los resultados obtenidos (quinto desembolso);
- 6.- Recibo a nombre de la Tesorería General de la Republica; y
- 7.- Cualquier otra documentación que, para tal fin, fuera requerida por la Gerencia Administrativa de la SESAL y Secretaría de Finanzas. **(Ver anexo 6: Convenios y F-01)**

Dentro de la documentación que respalda cada desembolso, la SESAL envió los siguientes documentos:

- Oficio No.753-2017-GA-SS del 27 de marzo de 2017, donde la Lic. Norma Julissa Orellana, gerente administrativo solicita al Lic. Franklin Ortiz, jefe Unidad de Ejecución de Gasto, tramitar el pago a FUHM por un monto de L.10,500,000.00;
- Documento de modificación presupuestaria para este gasto, afectando las cuentas: 23100 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, y 27210 Tasas;
- Facturas proformas y recibos por cada valor desembolsado emitidos por la Fundación;
- Cuadros de principales hallazgos de los informes de avance del plan de implementación, sin firmas;
- Constancias del 15 de noviembre, 06 de diciembre, 2016 firmada por Jessica Rivera, en lugar de la Lic. Carla Lemus, coordinadora de la Unidad de Control de la Gestión Región Salud Santa Bárbara, donde se afirma que los informes de mayo a agosto de 2016 del convenio se han revisado en forma completa;
- Informes ejecutivos implementación del sistema de gestión de pacientes presentado por la FUHM sin firmar, anexos: algunas fotografías de actividades realizadas, convocatoria y listados de asistencia, formato hoja y registro de quejas y sugerencias, ejemplo de reclamo presentado sin firmas, fotos de reuniones, entre otros; y
- Acta Especial de Aperturas y Cierres para el monitoreo correspondiente a los informes;

La documentación presentada por la Secretaría de Salud no respalda o justifica cada pago realizado, es decir copia de cheques pagados con su documentación de respaldo, facturas de proveedores, informes debidamente firmados, evidencia de las gestiones realizadas para la selección y contratación del personal, evidencia de compras de activos (si existió) para la ejecución del convenio, entre otros. **(Ver anexo 7: Oficios de trámite, facturas proforma, recibos e informe ejecutivo)**

Según nota del 15 de marzo de 2022, el banco Atlántida proporcionó la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Oficio Presidencia No. 457-2022-TSC. En su respuesta adjuntan el nombre de las personas que tienen firma registrada en la cuenta a nombre de la Fundación Unidos por una Honduras Mejor, la solicitud de apertura de cuenta, constancia de registro en la DIRRSAC, conformación de la junta directiva de la

Fundación, el permiso de operación y el estado de cuenta. El 08 de diciembre de 2017 se registró el único crédito a este banco, vía transferencia del SIAFI, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L 1,888,200.00). A cargo de estos fondos se giraron cinco (5) cheques, siendo el cheque No.1000044 del 15 de diciembre de 2017 por un monto de Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Lempiras (L1,785,200.00) el más significativo, del cual solo se describe que fue procesado por cámara, sin presentar documentación que amparara esta transacción. **(Ver anexo 8: Nota del 15 de marzo 2022 y estados de cuenta)**

En nota del 21 de marzo de 2022, el Banco de Occidente refirió la información sobre la cuenta a nombre de la FUHM con el estatus de cancelada, según los estados de cuenta del período 2016 al 2018⁸ se registraron los siguientes depósitos o créditos:

Cuadro N° 5
Depósitos/Créditos en Banco de Occidente
(Valores expresados en Lempiras)

Año	Origen	Creditos
2016	T.G.R.	19,500,000.00
2017	T.G.R.	10,500,000.00
2018	T.G.R.	1,888,200.00
Total	-	31,888,200.00

El cuadro No. 5 refleja los valores manejados por la Fundación en el Banco de Occidente en su mayoría transferidos a través de la Tesorería General de la Republica. Estos valores suman la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L31,888,200.00).

Según los convenios suscritos, estos desembolsos debieron hacerse según el cumplimiento de los servicios prestados por el gestor (FUHM). No obstante, los desembolsos gestionados a través de la Secretaria de Salud se efectuaron en abril de 2017, un mes después de haber sido ingresados los F-01 (marzo, 2017); incumpliendo la Cláusula sobre la forma de pago de los respectivos convenios.

Cabe indicar que, en los meses de junio y julio de 2016, el estado de cuenta refleja seis (6) desembolsos por Doscientos Mil Lempiras (L200,000.00) cada uno, a nombre de una sola persona :

⁸ El saldo de esta cuenta es cero al 03 de noviembre de 2018

Cuadro N° 6
(Desembolsos a una sola persona)

Fecha	Valor (L.)
24/6/2016	200,000.00
27/6/2016	200,000.00
27/6/2016	200,000.00
29/6/2016	200,000.00
5/7/2016	200,000.00
7/7/2016	200,000.00
Total	1,200,000.00

(Ver anexo 9: Estados de cuenta del mes de junio y julio 2016 de Banco de Occidente)

Además, se observan varios débitos por montos significativos a favor de miembros de la Junta Directiva:

Cuadro N° 7
Tesorero (06-03-2017 al 06-03-2021)

Fecha	Valor (L.)	Fecha	Valor (L.)
26/5/2016	150,000.00	23/8/2016	120,000.00
31/5/2016	100,000.00	27/8/2016	80,000.00
6/6/2016	160,000.00	9/9/2016	65,000.00
8/6/2016	110,000.00	22/9/2016	100,000.00
13/6/2016	100,000.00	19/10/2016	200,000.00
23/6/2016	200,000.00	21/10/2016	150,000.00
4/7/2016	150,000.00	26/10/2016	100,000.00
20/7/2016	130,000.00	26/5/2017	200,000.00
21/7/2016	112,800.00	4/7/2018	190,000.00
28/7/2016	110,000.00	6/7/2018	90,000.00
4/8/2016	100,000.00	9/7/2018	190,000.00
8/8/2016	150,000.00		
Sub Total	1,572,800.00		1,485,000.00
Total General			3,057,800.00

Como se observa en el cuadro 7, el Tesorero del período 2017- 2021 recibió a su nombre desembolsos por un monto de Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Lempiras (L3,057,800.00). En el año 2016 no está registrado como miembro de la Junta Directiva de la Fundación. Estos pagos se realizaron de la cuenta en Banco de Occidente, en periodos relativamente cortos y por montos significativos, de los cuales no se obtuvo documentación de soporte para determinar su destino.

Cuadro N° 8

Tesorerera (06-03-2015 al 06-03-2017)

Fecha	Valor (L.)
13/5/2016	180,000.00
26/5/2016	100,000.00
22/7/2016	100,000.00
27/7/2016	150,000.00
18/8/2016	50,000.00
18/8/2016	50,000.00
6/9/2016	100,000.00
17/10/2016	150,000.00
25/11/2016	100,000.00
30/11/2016	149,000.00
1/12/2016	190,000.00
2/12/2016	101,000.00
6/12/2016	150,000.00
13/12/2016	155,000.00
14/12/2016	140,000.00
Total	1,865,000.00

El cuadro 8, y los estados de cuenta del Banco de Occidente de mayo a diciembre de 2016, reflejan desembolsos a nombre de la Tesorerera de la Fundación del periodo 2015-2017, por un monto de Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Lempiras (L1,865,000.00) en el periodo de mayo a diciembre de 2016. No se obtuvo evidencia que justificara estos desembolsos.

En el estado de cuenta del año 2017 se registra un retiro en efectivo de la cuenta de cheques a nombre de la Fundación por un monto de Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L1,500,000.00), mismos que no aparecen justificados para que fueron utilizados. Además, se efectuaron pagos por montos significativos a nombre personas particulares y algunas empresas. No se obtuvo evidencia que justificara su finalidad. **(Ver anexo 10: Nota del 21 de marzo de 2022 y estados de cuenta)**

Según Oficio No. PE-006/2022 del 28 de marzo de 2022, el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) a través de su Presidente Ejecutivo, envió respuesta de lo solicitado por el Tribunal Superior de Cuentas. Se adjuntó el Memorándum No. GSC-253/2022 que contiene el nombre de las personas que tienen firma registrada en la cuenta a nombre de la FUHM y sus respectivas tarjetas de identidad⁹. También se adjuntaron los estados de cuenta donde el 15 de enero de 2019 se describe una nota de crédito por transferencia, por valor de Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cien Lempiras (L944,100.00), estos fondos fueron utilizados el mismo mes, emitiendo cheques a nombre de personas particulares, miembros de junta directiva y empresas. **(Ver anexo 11: Oficio No. PE-006-2022, Memorándum No. GSC-253-2022, estado de Cuenta y fotocopias de algunos cheques)**

Cabe indicar que en los documentos remitidos por la SESAL se adjuntan estados de cuenta de Banpaís, correspondientes a las cuentas de cheques N° 01-300-001168-3 01-300-

⁹ Ahora DNI

001167-5 y 01-300-001164-0, a nombre de la FUHM, y se describen cuatro (4) depósitos del año 2016:

Cuadro N° 9
(Depósitos en BANPAIS)

Fecha	Lugar	Valor (L.)
5/7/2016	Santa Barbara	1,400,000.00
18/10/2016	Santa Barbara	700,000.00
18/10/2016	Olancho	700,000.00
20/10/2016	Valle	700,000.00
Total		L 3,500,000.00

Como se describe en el cuadro No.9, en esta cuenta se depositó la cantidad de Tres Millones Quinientos Mil Lempiras (L3,500,000.00), en julio y octubre de 2016, de los cuales se emitieron cheques a nombre de personas particulares. Esta situación podría indicar la existencia de otras cuentas a nombre de la Fundación o de índole personal de las cuales no fue posible obtener evidencia. **(Ver anexo 12: Hojas del estado de cuenta)**

Según los datos proporcionados por los bancos y los estados de cuenta enviados por la SESAL, correspondientes al periodo 2016-2018, a la Fundación le fueron transferidos o depositados fondos públicos por un monto total que asciende a **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L38,220,500.00)**:

Cuadro N° 10
(Depósitos totales en bancos)

Banco	Valor (L.)
Atlantida	1,888,200.00
Occidente	31,888,200.00
BANADESA	944,100.00
BANPAIS	3,500,000.00
Total	L38,220,500.00

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis, revisión y evaluación de la información obtenida por este Tribunal, se concluye:

1. A través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) se tramitaron desembolsos de fondos a favor de la Fundación Unidos por una Honduras Mejor (FUHM), amparados en convenios suscritos entre las partes para la construcción de cuatrocientos cincuenta (450) letrinas, y el apoyo al sector salud;
2. Las Secretarías de Estado no cuentan con mecanismos de control que permitan la revisión de los antecedentes de las ONG/Fundaciones con las que se va a convenir o contratar proyectos de naturaleza social;
3. Existió una serie de incumplimientos a los convenios suscritos entre las partes y una celeridad en los desembolsos de fondos, a pesar de las deficiencias de control existentes y el aparente desconocimiento de los antecedentes de la Fundación Unidos por una Honduras Mejor (FUHM);
4. La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) no cuentan con la documentación suficiente y contundente que respalde los pagos realizados a favor de la Fundación;
5. No existe documentación que respalde la ejecución de los fondos transferidos o depositados a favor de la Fundación Unidos por una Honduras Mejor (FUHM), con objeto de cumplir los convenios suscritos;
6. No existe certeza de la cantidad de fondos remitidos por SEFIN a favor de la Fundación, debido a que en la información proporcionada por la SESAL se encontraron referencia de otras cuentas bancarias cuyo origen desconocemos y podrían existir otras cuentas bancarias no identificadas en las cuales se pudieron haber transferido o depositado fondos públicos;
7. Las transferencias de fondos públicos a la Fundación Unidos por una Honduras Mejor durante el periodo 2016-2019, según información obtenida de los bancos, ascendió a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L38,220,500.00)**
8. No es posible determinar la totalidad del perjuicio económico causado al Estado debido a la serie de limitaciones e irregularidades que hemos señalado;
9. Las distintas direcciones de la FUHM, que fueron proporcionadas a este Tribunal, son falsas; no fue posible ubicar las oficinas de esta Fundación;
10. El Ministerio Público deberá llevar a cabo las respectivas investigaciones y determinar si existió el delito de Malversación por Aplicación Oficial Diferente, referida en el Artículo 476, con las agravantes específicas del Artículo 478 (numeral 2), en aplicación del artículo

481 numeral 2 del Código Penal vigente u otro delito que haya podido ser cometido por las partes involucradas en el hecho denunciado.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de mayo de 2022

Jose Santos Aguilar S.

Auditor Denuncias
Departamento de Control y Seguimiento de
Denuncia

Eduardo Lopez Bonilla

Supervisor
Departamento de Control y Seguimiento
de Denuncia

Jose Marcial Ilovares V.

Jefe del Departamento
Departamento de Control y Seguimiento de
Denuncia

Cesar Eduardo Santos H.

Director
Dirección de Participación
Ciudadana